GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DELVIS PEREZ ALMODOVAR **PROMOVENTE** vs. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2024-0007 **ASUNTO:** Solicitud de Desestimación

ORDEN

El 1 de agosto de 2024 la parte Promovida presentó una "Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica". En la referida Moción, la Promovida informó haber ajustado el balance de la cuenta del Promovente quedando un balance de $5.29 y, por otro lado, indicó haber resuelto el problema de voltaje al haber llevado a cabo ciertas reparaciones y haber instalado un nuevo transformador. En vista de ello, solicita se desestime el Recurso de epígrafe por haberse tornado académica.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Promovente** a que en el término de **diez (10) días,** a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación del Recurso de Revisión.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, hoy 12 de agosto de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0007, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: *raquel.romanmorales@lumapr.com*, *delvisperez@yahoo.com*.

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

DELVIS PÉREZ ALMODÓVAR
PO BOX 988
LAJAS, PR 00667

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de agosto de 2024.

Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria